

20 03 02	<i>Residuos de mercados</i>	S
20 03 03	<i>Residuos de limpieza viaria</i>	S
20 03 07	<i>Residuos voluminosos</i>	S
20 03 99	<i>Residuos municipales no especificados en otra categoría</i>	S

A la recepción, se identificará el tipo de residuo y su origen, destinando cada uno de ellos a la instalación de almacenamiento y tratamiento más adecuada:

" Cámaras frigoríficas para residuos hospitalarios, restos matadero y MER

" Foso de residuos para Urbanos y asimilables y para Lodos EDAR

" Cizalla en el foso de residuos para voluminosos. Los residuos ya triturados caen directamente al foso de residuos.

" Depósito de almacenamiento de líquidos combustibles para aceites, restos de hidrocarburos y MARPOL.

" Foso del Centro de Almacenamiento Temporal para residuos destinados a reciclaje en instalaciones externas y residuos urbanos que no pueden ser absorbidos por la instalación de valorización energética y que requieren enfardado.

Tomando como referencia un residuo urbano con PCI 1800 Kcal/kg, la capacidad máxima de tratamiento en la Planta de Valorización Energética es de 5,5 Tm/h. En caso de incinerarse residuos con un poder calorífico diferente, la alimentación e incineración de los distintos tipos se realizará de manera tal que se asegure que no se supera la capacidad térmica y mecánica de la instalación.

En cuanto a las condiciones de funcionamiento de la instalación de valorización energética:

" La instalación de valorización energética se explotará de tal modo que tras la última inyección de aire de combustión, la temperatura de los gases derivados del proceso sea superior a 850°C, al menos durante dos segundos. El control y verificación de la temperatura de combustión se realizará mediante un sistema continuo de medida de la temperatura instalado en el propio horno.

" Se interrumpirá la alimentación de residuos en las condiciones siguientes:

o durante la puesta en marcha hasta que se haya alcanzado la temperatura de 850 C.

o Cuando las mediciones muestren que se superan los valores límite diarios de emisión por mal funcionamiento continuado de los sistemas de depuración. Se superan las emisiones cuando las concentraciones de los contaminantes medidos en continuo superen los límites establecidos en el anexo 5 del RD 653/2003, teniendo en cuenta las incertidumbres asociadas a las condiciones de medida aceptables. Los intervalos de confianza se deducirán directamente de los valores medidos.

o Se dispondrá de un quemador automático que permita garantizar las condiciones de temperatura, aún en el caso de funcionamiento en condiciones anómalas. Cuando no se mantenga la temperatura de 850°C. En caso de que la temperatura disminuya por debajo de este valor entra en funcionamiento el quemador auxiliar de gasóleo. Si en un plazo de 15 minutos no se consigue restablecer dicha temperatura, se procederá a bloquear el alimentador.

" En caso de avería se reducirá o detendrá el funcionamiento de la instalación lo antes posible hasta que éste pueda reanudarse normalmente.

Podrán tratarse en las instalaciones de REMESA otros tipos de residuos no contemplados en la lista anterior siempre y cuando por su naturaleza sean asimilables a los listados informándose en cualquier caso del tipo de residuos, cantidades y tratamiento dado a la Consejería de Medio Ambiente de la Ciudad Autónoma.

ANEXO IV: Gestión de los residuos producidos en las instalaciones

Las operaciones de tratamiento de residuos producidos en la Ciudad de Melilla y que realiza REMESA dan lugar a su vez a la producción de diferente tipos de residuos que deben ser identifi-